

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el escrito que antecede, presentado el día 01 de noviembre de 2022, donde la parte demandada confiere poder a un profesional del derecho para que los represente.



ANYELA MARIA CORTES PELAEZ
Citadora

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle

AUTO No. 0193
PROCESO EJECUTIVO C/S
MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2015-00359-00
Febrero seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta, que el poder allegado por el abogado *Jhon Alejandro Alfonso Vega*, para que se le reconozca como apoderado del señor **ISRAEL RODRIGUEZ CRUZ**, reúne los requisitos tanto del Artículo 74 del Código General del Proceso, como el artículo 5 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, se reconocerá personería, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En cuanto a la solicitud de que se tenga notificado al señor **ISRAEL RODRIGUEZ CRUZ** de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, no se accederá, toda vez que el demandado fue *notificado personalmente*, desde el **19 de enero de 2016**, razón por la que por **Auto Interlocutorio No. 225 del 26 de enero de 2017**, se ordenó seguir adelante la ejecución, se reitera el proceso estuvo suspendido por solicitud de las partes hasta el **16 de diciembre de 2016**, y se ordenó la reanudación del proceso, por **Auto Interlocutorio No. 0072 del 16 de enero de 2017**.-archivo 01, fls. 39, 44, 47,48-.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá**,

R E S U E L V E

1°.- RECONOCER al Doctor **JHON ALEJANDRO ALFONSO VEGA**, como apoderado judicial del demandado-**ISRAEL RODRIGUEZ CRUZ**, en los mismos términos y para los efectos del poder conferido.

2°.- COMPARTIR por secretaría de forma electrónica, el vínculo que le permitirá al abogado **JHON ALEJANDRO ALFONSO VEGA** acceder al expediente

digital, al correo electrónico suministrado, el mismo día de notificación por estado de este auto.

3º.- NEGAR solicitud del apoderado del demandado, de tener notificado al señor **ISRAEL RODRIGUEZ CRUZ**, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARÍA STELLA BETANCOURT.